

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Administración provincial

DIPUTACION

COMISION GESTORA

Sesión de 5 de noviembre de 1935

Presidencia del Sr. D. Fermin Landeta Villamil.

Abierta la sesión a las quince y cincuenta, bajo la Presidencia del Sr. Landeta Villamil, Presidente y con asistencia de los Sres. Garcia Lopez, González, Cuelo Felgueroso y Perez Garcia y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marin, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de las comunicaciones que en 29 de octubre próximo pasado dirige el Director del Hospital en las que manifiesta haberse agotado las consignaciones figuradas en el presupuesto para material de radioterapia, radiografía, diatermia y accesorios; para pago de carbón mineral para la cocina y el fluido eléctrico, gas, lubricantes y teléfono, servicios todos ellos que no pueden sufrir interrupción, se acordó informe sobre tales particulares la intervención de Fondos provinciales.

Visto el expediente promovido por Dolores Rudeiros Martinez, viuda y vecina de Ciaño Santa Ana en el concejo de Langreo, se acordó inrese en la Residencia provincial de Niños a su hijada Benigna Campoamor Rudeiros, previas las formalidades que propone el Negociado en su informe.

Dada cuenta de las proposiciones presentadas en los concursillos abiertos para la adquisición de instrumental quirúrgico y gasa hidrófila, con destino al Hospital provincial, se acordó pasarlas al Diputado Visitador del Establecimiento para su estudio, a fin de que en su vista proponga lo más acertado.

Asimismo se acordó pasar a dicho Sr. Diputado Visitador la comunicación del Director del mencionado Establecimiento benéfico referente a los enfermos y heridos que se hallaban hospitalizados por la Cruz Roja Española en el Sanatorio de Naranco como consecuencia de los sucesos revolucionarios de octubre del año último, acompañando la proposición que sobre las camas y ropas facilitadas con mo-

tivo de dicho traslado por aquella Institución hace el Inspector permanente de los servicios del Comité central de la misma, a fin de que informe para adoptar la resolución que se estime procedente.

Con vista de los informes de los correspondientes Negociados, se acordó aprobar las siguientes cuentas: la rendida por el Arquitecto provincial, importante 5.105,50 pesetas, por gastos habidos en la conservación y reparación efectuadas en el Hospital provincial durante los meses de Junio a octubre últimos; las remitidas por el Director de la Residencia provincial de Niños, por suministros a la Colonia de Villamanin en el mes de julio por 1.105,97; por gastos habidos por administración y suministros efectuados al Establecimiento en el mes de agosto próximo pasado, importantes en junto respectivamente 798,75 y 31.059,30, así como las correspondientes a suministro de resmas de papel y camas para el mismo Asilo, que en junto importan 5.224,65 pesetas; las remitidas por el Director del Hospital por los gastos habidos por administración, suministros efectuados e ingresos habidos en el mismo Establecimiento en el mes de agosto último que respectivamente importan en junto pesetas 2.090.18.80.379,81 y 19.261,50; las rendidas por el Oficial encargado de la Administración de la Casa de Caridad de San Lázaro por cantidades satisfechas por administración y por los suministros efectuados en dicho Establecimiento en el mes de setiembre próximo pasado que en junto importan respectivamente pesetas 1.068,58 y 9.71,21; y las remitidas por el Oficial encargado de la Administración del Hospital Psiquiátrico por los suministros realizados en los meses de junio y julio del pasado año que en junto importan 4.399,50; la de los gastos habidos por administración, la relación de suministros efectuados y la de los ingresos habidos en el mes de setiembre último que en junto importan 347,74, 31.181,14 y 4.031 respectivamente, debiendo pasarse todas ellas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a las consignaciones correspondientes del presupuesto a que se refieren los informes de que se dió cuenta y a los que se prestó conformidad.

Visto el recurso interpuesto por don Juan Garcia Lana, vecino de Te-

verga, contra la resolución de la Administración general de Arbitrios por la que se le impuso una multa en el expediente que se le siguió por introducción fraudulenta de cien litros de vino, de conformidad con lo informado por dicho Administrador, se acordó practicar la prueba que propone el recurrente, a fin de adoptar, en su vista, la resolución que proceda.

Dada cuenta del informe del mencionado Administrador general de Arbitrios provinciales, en cumplimiento de lo acordado en sesión de 15 de octubre próximo pasado, acerca de los lugares más apropiados para residencia de los Inspectores de los Arbitrios, dentro de las zonas que tienen asignadas, en consideración tanto a la importancia de los adeudos como a la situación topográfica de las recaudaciones en que aquellas residencias deben fijarse; se acordó, que para la Zona Norte, se fije la residencia en Gijón; para la central, en Oviedo; para la Sur, en Mieres; para la oriental, en Ribadesella, y para la occidental, en Vegadeo.

Visto el presupuesto de gastos que remite el Comisario del Estado en la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, para la confrontación del proyecto de paso inferior, en Villabona, de la carretera provincial de Villabona a Villar de Serín, que importa 657,90 pesetas; se acordó, abonar esta cantidad a dicha Comisaría, con cargo a la partida que para construcción de carreteras figura en el presupuesto provincial, remitiéndola a la Estación del Príncipe Pío de Madrid, por conducto del Banco de España, exigiéndose a aquella Compañía la justificación de la inversión de dicha cantidad, a fin de que pueda ser comprobada por la Sección de Vías y Obras provinciales.

Dada cuenta del proyecto que remite el Ingeniero Jefe de Obras públicas a informe, presentado por Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, para instalar varias líneas eléctricas en alta tensión, y su distribución en baja, para los servicios de varios pueblos de los concejos de Cangas de Onís, Ribadesella, Llapas, Caravia, Colunga y Villaviciosa, de conformidad con lo informado por el Ingeniero Director de Obras provinciales y Negociado correspondiente; se acordó informar no hay inconveniente en que se concedan las autorizaciones que se solicitan, siempre que se ajusten los cruces con los caminos que señala en su

informe este Facultativo y la instalación de los transformadores, a las prescripciones del vigente Reglamento de instalaciones eléctricas quedando la Sociedad concesionaria Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, obligada a satisfacer a esta Diputación las cantidades que resulten de aplicar la Tarifa octava de las que rigen para las obras emplazadas en la Zona de servidumbre de los caminos vecinales.

Se acordó aprobar la cuenta que remite el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, por gastos invertidos en la misma por su importe de 2.962,20 pesetas, debiendo unirse los justificantes a los libramientos que se señalan por el Negociado en su informe.

Asimismo se acordó aprobar la nómina de las retribuciones que corresponden percibir al personal de la Sección de Vías y Obras durante el mes de octubre, por el servicio en las de conservación de caminos vecinales, dietas por las salidas de su residencia, que importan 816,45 pesetas, que habrán de abonarse con cargo a la subvención del Estado, y la relación de los impuestos abonados en la Pagaduría de dicha Sección durante el mismo mes, por los propietarios colindantes con las carreteras provinciales y caminos vecinales por concesión de licencias de edificación, cerramientos, etc., por su importe de 221,10 pesetas, que habrán de ingresarse en la Depositaria de Fondos provinciales.

Dada cuenta de las sentencias del Tribunal Económico administrativo, confirmando las resoluciones de esta Comisión imponiendo sanciones a D. Pedro Canseco del Río y D. Ramón Estrada, por introducción fraudulenta de artículos sujetos a los arbitrios provinciales; se acordó quedar enterada.

Vistas las reclamaciones formuladas por D. José Ramón del Valle, referente a su cédula personal de 1934, y por D. Enrique Valdés Camarino, de Grado; D. Francisco Sanchez Villanueva, D. Celestino Tuero Fernandez y D. Jesús Lana Fernandez, de esta capital, referentes a las cédulas del ejercicio de 1933; se acordó estimarlas, de conformidad con los respectivos informes del Negociado correspondiente.

Igualmente se acordó aprobar el informe del mismo Negociado de Cédulas, con motivo del oficio del Excmo. Sr. Gobernador general, tras-

ladando el del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, al que acompaña la instancia de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gijón, solicitando se derogue la Orden de aquel Ministerio de 26 de mayo de 1934, que transformó las bases impositivas de las cédulas personales y que en su consecuencia, queden sin aplicación los aumentos autorizados en las mismas, restableciéndose las bases determinadas en el Estatuto provincial y en la Instrucción, debiendo de mantenerse lo establecido y comunicarlo así al Subsecretario de Gobernación, trasladando a la vez los antecedentes que se consignan en el informe del Negociado de referencia.

Accediendo a lo interesado por D. Luis Palacios Gonzalez, vecino de Ciaño (Langreo); se acordó autorizarle para hacer prácticas en el Hospital a fin de poder cursar los estudios de la carrera de Practicante.

Vistas las comunicaciones del señor Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo; se acordó enviar al mismo los expedientes que dieron lugar a las resoluciones de esta Diputación destituyendo a la enfermera D.^a Josefa Fernandez Novo y ordenando a la Profesora de anormales D.^a Filomena Carlon Hurtado, la prestación de determinados servicios relacionados con su cargo, y mostrarse parte en los recursos contenciosos que una y otra tienen interpuestos contra las expresadas resoluciones.

Dada cuenta nuevamente de la comunicación del Director Facultativo del Hospital, interesando el abono de haberes que tiene devengados la ayudante de planchadora de dicho Establecimiento, Asunción Mendez Alonso; se acordó, de conformidad con el informe del Negociado correspondiente, se le abonen los jornales que dejó de percibir a razón del correspondiente a 1.025 pesetas anuales, con cargo a la consignación de 4.000 pesetas, figurada para jornales extraordinarios en el Capítulo V, artículo único del presupuesto especial de dicho Establecimiento, en el que habrá de continuar prestando la interesada los servicios que le están encomendados como tal ayudante, con el jornal expresado y con cargo a dicha consignación en el actual ejercicio.

Accediendo a lo interesado por la Alcaldía de Gijón; se acordó ampliar el periodo voluntario de recaudación de cédulas en el aquél concejo por término no superior a un mes, al objeto de dar facilidades a los contribuyentes y conseguir que la recaudación alcance una cantidad igual o mayor a la del año último.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Diputado Visitador de los servicios agropecuarios; se acordó autorizar al Administrador de los mismos, para la venta del pasto de otoño de la finca del Pontón de Vaqueros que produzca hasta el 31 de diciembre próximo.

Vista la relación de gastos e ingresos obtenidos con motivo de los festejos de homenaje al Ejército, de la que dió cuenta el Sr. Presidente y en la que aparece a cargo de la Diputación, en concepto de subvención la cantidad de 2.695,41 pesetas; se acordó aprobarla y que dicha cantidad se abone con cargo a la consi-

nación figurada para gastos de representación de la Corporación en el vigente presupuesto.

De conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente; se acordó la improcedencia del recurso de reposición que interesa Natividad Cima Martínez, con motivo del acuerdo por el que se la destituyó del cargo de doméstica del Hospital Psiquiátrico provincial.

A propuesta del Sr. Diputado Visitador del Hospital Psiquiátrico provincial; se acordó celebrar concurso para la adquisición de 500 lámparas apropiadas al voltaje de aquél Establecimiento con la marca de "Diputación de Oviedo", a fin de obtener la mejor y mayor seguridad del servicio.

Dada cuenta del expediente que se instruye a los enfermeros del Hospital Psiquiátrico D. José Fargue y D. Castor Gonzalez, y no resultando del mismo, por lo que al primero se refiere, faltas de tal gravedad que aconsejen continúe suspendido de empleo y sueldo; se acordó levantar la referida suspensión a D. José Fargue y que se siga tramitando el expediente para su resolución definitiva.

Y se levantó la sesión siendo las dieciocho y diez.—El Secretario, Pedro Mantilla.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Constantino Alonso García, Ingeniero-Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Francisco Castaño García, vecino de Ventanueva (Cangas del Narcea), ha presentado solicitud de registro de cuarenta y dos hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "Castaño", sita en Gillón, paraje llamado Gillón y otros, parroquia de Gillón, concejo de Cangas del Narcea.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la intersención o punto donde cruzan el camino de Gillón a la Capilla de La Magdalena con el reguero de la Corza, al Norte del pueblo de Gillón, y desde este punto a 1.^a esta a, se medirán en dirección Este, 200 metros; de 1.^a a 2.^a en dirección Sur, 600 metros; de 2.^a a 3.^a en dirección Este, 700 metros; de 3.^a a 4.^a en dirección Norte, 600 metros; de 4.^a a 1.^a en dirección Oeste, para llegar a cerrar el perímetro de las cuarenta y dos hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 23.672.

Igualmente hago saber, que por Decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona, tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 26 de diciembre de 1935.

El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso García.

OBRAS PÚBLICAS

Líneas eléctricas.—Concesiones

Autorizada la Sociedad "La Belmontina", en 4 de agosto de 1932, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a 9.500 voltios, desde la Subcentral de Pravia hasta Agones y Cañedo, con distribución en baja tensión para suministro de alumbrado y fuerza motriz a dichos pueblos, se procedió en 16 de mayo de 1935, al reconocimiento de la instalación, según preceptúa la condición 8.^a de la concesión, resultando que se hallaba construida la línea de Pravia a Cañedo, pero en el ramal para servicio de Agones, observándose, como única falta en aquélla, la de las bases de hormigón en los apoyos del cruce con la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia.

Y requerida la Sociedad concesionaria para que en el plazo de un mes corrigiera aquella deficiencia y manifestara si renunciaba a la instalación del ramal a Agones, contesta que ha sido desmontada la línea entre Pravia y Cañedo, por lo que, dice, queda sin efecto la concesión de 4 de agosto de 1932.

En consecuencia, esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21), acuerda declarar la concesión incurso en caducidad y disponer se instruya el expediente respectivo, publicando el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL y en la Alcaldía de Pravia, a fin de que, tanto la Sociedad concesionaria como cualquier otra entidad, o particular, que se crean interesados, puedan exponer ante esta Jefatura, o en la citada Alcaldía, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de esta publicación, lo que estimen conveniente a su derecho.

Oviedo, 5 de diciembre de 1935.—El Ingeniero-Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Esta Junta, en sesión celebrada el día de hoy, acordó autorizar a la Junta municipal de Parres, para variar el local señalado para Colegio electoral de la Sección 4.^a, Distrito primero.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 22 de la vigente Ley electoral, y a los efectos pertinentes.

Oviedo, 30 de diciembre de 1935.—El Presidente, José Prendes Pando.—El Secretario, Pedro Mantilla.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE PEÑAMELLERA BAJA

En Panes a veintitres de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, se reunió la Junta municipal del Censo electoral, bajo la Presi-

dencia de D. Indalecio Diaz Garcia, cuya convocatoria tenía por objeto la designación de los locales donde ha de celebrarse las elecciones durante el año de 1936, cumpliendo así lo mandado en comunicación del Presidente de la Junta provincial, de fecha 10 del corriente.

A cuyo efecto fueron designados los locales siguientes:

Para la primera Sección, denominada la Plaza, Escuela de niños de Panes.

Para la segunda Sección, denominada Milera, antigua Escuela de niños de Panes.

Para la tercera sección denominada Fuentina, antigua escuela de niñas de Panes.

Para la sección única del distrito segunda escuela mixta de Siejo.

Así mismo se acordó designar la Administración, de corres de Panes, para depositar los pliegos electorales y exposición al público de las listas a que se refiere el artículo 33 de la Ley electoral hasta el 28 del actual para las reclamaciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los concurrentes de que yo el secretario certifico.—Indalecio Diaz.—Bernardino Sierra.—Manuel López.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE RIOSA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1936, estará ce manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Riosa, a 25 de diciembre de 1935.—El Alcalde, José Sariego.

DE PILOÑA

Anuncio de subasta

Este Ayuntamiento enajena en pública subasta 40 robles, equivalentes a 40 metros cúbicos de madera del monte "La Muriosa" número 169 del catálogo de los de utilidad pública de este concejo, bajo el tipo de 1.600 pesetas, siendo de cuenta del rematante el pago de las indemnizaciones reglamentarias equivalentes a 54 pesetas, el de este anuncio y el de los gastos de subasta.

El acto tendrá lugar en las Consistoriales de Piloña bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Concejal de subastas representante del cuerpo de montes o Guardia civil, que concurrán y Secretario del Ayuntamiento y comenzará a las diez horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, admitiéndose durante media hora las proposiciones que debieran hacerse en sobre cerrado, en cuyo

anverso se escribirá lo siguiente: "proposición para optar a la subasta de 40 robles del monte "La Muriosa" y se ajustará al modelo que al final se inserta, formulándose en el papel timbrado de la clase correspondiente acompañándose la cédula personal del interesado y el resguardo acreditativo de haberse constituido el depósito provisional necesario para poder tomar parte en el remate que será equivalente al cinco por ciento de la cantidad que sirva de tipo a la subasta

Este depósito lo elevará el rematante al diez por ciento en calidad de fianza definitiva.

El rematante ingresará en arcas municipales el importe del aprovechamiento correspondiente al Municipio a los diez días de haberse notificado el remate remitiéndose en cuanto al pago del diez por ciento al Estado y de las indemnizaciones reglamentarias a lo establecido en la cláusula 7.ª del pliego de condiciones.

El bastateo de poderes puede hacerlo cualquiera de los Abogados matriculados en Infiesto.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el expresado pliego de condiciones y en el Reglamento de 2 de julio de 1924.

Modelo de proposición

Don., mayor de edad y vecino de. en su propio nombre o en representación de., según poder notarial bastante que se acompaña aceptando las condiciones señaladas en el expediente ofrezco la cantidad de... pesetas por el aprovechamiento de... incluidos en el plan que se publica en el BOLETIN OFICIAL de 24 de octubre último.

Infiesto... de... 19...

Firma y rúbrica del proponente.

Infiesto, 26 de diciembre de 1355.
—El Alcalde.

CASAS JOVE, Julio, (a) Rato, hijo de Maximino y Jesusa, natural de Mieres, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, casado, minero, de 38 años de edad, domiciliado últimamente en Piñaredo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez permanente de causas D. Juan Janariz Peris, residente en Oviedo.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

El Licenciado don Antonio de la Escosura y Hevia, Secretario de Sala de la Audiencia provincial de Oviedo.

Certifico: Que verificado el sorteo de los señores Jurados y Supernumerarios que han de actuar en las causas por Jurados correspondientes a la Sección primera de esta Audiencia en el próximo cuatrimestre, han resultado elegidos y no recusados, los siguientes:

Partido de Oviedo

José Anegueras Saravero, de Posada de Llanera.
Angel Abril Coviella, de Rosal, 45, Oviedo.
Luis Acebal García, de San Lázaro.

Rafael Aguadé Pumares, de Prado Picón.

Agustín Alarcía Lopez, de Fontán, número 11.

César Aldecoa Gonzalez, de Santa Cruz, 7.

Julio Alemany Soler, de Sanz y Forés.

Ismael Alonso Aguirre, de Cimañevilla.

Luis Alonso Cima, de Caveda, 17.

Victor Alonso Diaz, de Latores.

Tomás Alonso Perez, de Uria, 16.

José María Alonso Vega, de Gonzalez del Valle, 9.

José María Alvarez Gendin, de Uria, 64.

Manuel Alvarez Longoria, de Rosal, 46.

Benito Alvarez Buylla, de F. Acevedo.

Rafael Arnaiz S. Lamyrz, de Argüelles, 39.

Manuel Bobes Diaz, de Campomanes, 3.

Ricardo Casielles Menendez, de F. Acevedo, 22.

Carlos Castañón García, de Rosal, número 14.

José Cuesta Fernandez, de Maguallena, 29.

Juan Donapetry Isibarneaga, de Campomanes, 7.

Guillermo Estrada Acebal, de Azcárraga, 10.

Manuel Estrada Gonzalez, de Fontcalada.

Juan Barthe Sanchez, de Uria, 23.

SUPERNUMERARIOS

José Alonso Cañal, de Rosal, 40, Oviedo.

José Alonso Fernandez, de Azcárraga, 53.

Angel Cabal Garcia, de Rosal, 9.

Victor Diaz Ordóñez, de Rosal, 59.

Partido de Mieres

Emilio Alonso, de Ablaña, Mieres.

Julio Alvarez Alvarez, de V. Aza.

Luis Alvarez Canga, de La Fonda.

Jesús Alvarez Canga, de Camposagrado.

Luis Alvarez Diaz, de R. Cajal.

Faustino Alvarez Gonzalez, de Pidal.

José Alvarez Palicio, de Ablaña.

Ceferino Argüelles García, de Camposagrado.

José A. Arias Velasco, de idem.

Joaquin Aza García, de V. Miranda.

Victor Busto Hevia, de R. Cajal.

Agustín Cuesta Fernandez, de Villaviciosa.

Manuel Diaz Alvarez, de R. Cajal.

José Felgueroso Rodriguez, de Bustiello.

Arsenio Fraile Reñones, de Pidal.

José García Llana, de Barzuelo.

Benigno Gonzalez Iglesias, de Santa Cruz.

Carlos Ginovart San Juan, de Pidal.

Manuel Martinez Diaz, de R. Cajal.

Angel Menendez Blanco, de Santa Cruz.

Lucio Suarez Canseco, de idem.

Fernando Toral Rodriguez, de idem.

Robustiano Alvarez Estébanez, de L. de Abajo.

Feliciano Fernandez Fernandez, de C. Iglesias.

SUPERNUMERARIOS

José Alonso Cañal, de Rosal, 40, Oviedo.

José Alonso Fernandez, de Azcárraga, 53.

Angel Cabal Garcia, de Rosal, 9.

Victor Diaz Ordóñez, de Rosal, 59.

Partido de Llanes

Antonio Borbolla Cueto, de Canales, Cabrales.

Tomás Becerro Fernández, de Carreña.

Mariano Ortiz Alonso, de idem.

Benito Alonso, de Rales, 76, Llanes.

Francisco Alvarez Garcia, de Coatiello, 2.

José Espina Castañón, de N. Sobrino, 1.

Gabriel Fernandez Iglesias, de M. Argüelles, 1.

Carlos Fernandez Noriega, de San Antonio, 69.

Emilio Fernandez Pola, de Pidal, número 13.

Rafael Labra Vereterra, de A. Sobrino, 4.

Laureano Morán Villanueva, de C. Gabito, 12.

Juan Perez Guerra, de Pidal, 12.

José María Saro B. Quirós, de C. Inguanzo, 2.

Gabriel Teresa Robles, de C. Gabito, 11.

Celestino Cangas Bada, de Llende el Río, 32.

Manuel Collada J. Martín, de Neves, 55.

Juan Duyos Ricet, de Llende el Río, 13.

Juan García Vuelas, de Mier, Peñamellera Alta.

José Cuevas Colosía, de Merodio, Peñamellera Baja.

Francisco Rugarcía Regina, de Parnes.

Serapio Alvarez Gutierrez, de Camiella, Ribadedeva.

Antolin Argüelles Cangas, de Conejera

Argimiro Camino Soto, de Braganos.

Juan Jurado Moreno, de Orrio.

SUPERNUMERARIOS

José Alonso Cañal, de Rosal, 40, Oviedo.

José Alonso Fernandez, de Azcárraga, 53.

Angel Cabal Garcia, de Rosal, 9.

Victor Diaz Ordóñez, de Rosal, 59.

Partido de Lluarca

Melchor Alva Lopez, de Arcallana, Lluarca.

Antonio Alvarez Cascos, de El Piñarón.

Fernando Alvarez Cascos, de Villar.

Jesús Alvarez Fernandez, de Campoamor.

Manuel Alvarez Menendez, de Buenavista.

Emilio Blanco Lopez, de R. Asenjo.

Enrique Camilo Gomez, de Campoamor.

Manuel Ferrer Garcia, de Turión.

Fernando Galán Alvarez, de Olavarrieta.

Francisco Garcia Cernuda, de Lobo.

Mariano Gonzalez, de Cabezas.

Pedro Lopez Quijano, de Soto.

Rafael Menendez, de P. Travesía.

Federico Palmeiro, de R. Asenjo.

José Portal Fernandez, de Olavarrieta.

Antonio Rodriguez Garcia, de Iglesia.

Carlos Rodriguez Garcia, de idem.

Alberto Rodriguez Pelaez, de Campoamor.

Joaquin Eguiagaray Malgor, de Navia.

Jesús Fernandez Otero, de idem.

Ceferino Perez Fernandez, de idem.

Juan Perez Fernandez, de Mabona.

Jesús Fernandez Lopez, de Villayón.

Manuel Perez Suarez, de Foguerosa.

SUPERNUMERARIOS

José Alonso Cañal, de Rosal, 40, Oviedo.

José Alonso Fernández, de Azcárraga, 53.

Angel Cabal Garcia, de Rosal, 9.

Victor Diaz Ordóñez, de Rosal, 59.

Partido de Laviana

Emilio Traviesas Miguel, de Campo-Caso.

Julio Aladro Aladro.

Fernando Aladro Aladro.

Santiago Alvarez Fresno, de Urlés-Caso.

Vidal Ruiz Fernández, de Bezañes-Caso.

José Adán Fernández, de Cuetos-Langreo.

Antolin Alais Diaz, de Cimadevilla.

Saturnino Alonso Fernández, de Dorado.

Juan Alonso Riego, de Pablo Iglesias.

Jesús Alonso Rodríguez, de La Fuente.

José Alvarez Blanco.

José Alvarez Cienfuegos, de Canillejas.

Claudio Alvargonzález, de P. Viejo.

Ramón Antuña, de Llaraldos.

Adolfo Bernardo Valle, de Juan A. Miranda.

Vicente Cabeza Fernández, de J. Bayo.

José Casal Cueto, de Casas Baratas.

Juan Castro Montoto, de M. Rodríguez.

Alfonso López García, de Pola Laviana.

Héctor Fernández Nespral, de Entrego, San Martín del Rey Aurelio.

Ricardo Figueroa Biava, de Santa Ana.

Gregorio González Díaz, de Entrego.

José María Jove Canella.

Ramón Rodríguez Serrano, de Santa Ana.

SUPERNUMERARIOS

José Alonso Cañal, de Rosal, 40, Oviedo.

José Alonso Fernández, de Azcárraga, 53.

Angel Cabal Garcia, de Rosal, 9.

Victor Diaz Ordóñez, de Rosal, 59.

Partido de Cangas de Onís

Juan Fernández Cayarga, de Carbes Amieva.

Angel Fondón Casar, de Sames.

Hermenegildo Alonso, de Covadonga-Cangas de Onís.

Modesto Alonso Rodriguez, de Cangas de Onís.

Antonio Alonso Vega.

Amador Blanco Caso.

José María Cadenaba Carriedo.

Emilio García Rionda.

Luis Gonzalez Gonzalez, de Cangas de Onís.

José Manuel Muñiz Sanchez, de idem.
Francisco Pendás Gonzalez, de idem.
Antonio Teleña Gonzalez, de idem.
Francisco Alonso Alonso, de Gamonedo, Cangas de Onís.
Angel Alonso Pellico, de Villar.
Santiago Abarca Menendez, de Villar, Parres.
José Alonso Llerandi, de Parres.
José Alonso García, de Castañedo.
Antonio Allende Rosete, de Soto de Dueñas.

Fernando Ania Alonso, de Ayuntamiento.
Luis Fernandez Caso, de C. Counga.

Miguel Suarez, de Viego, Ponga.
Gonzalo Alonso Margolles, de Magdalena, Ribadedeva.
Buenaventura Baró Salvat, de Cobajo.
Ricardo Cangas Prieto, de A. Argüelles.

SUPERNUMERARIOS

José Alonso Cañal, de Rosal, 40, Oviedo.
José Alonso Fernandez, de Azcárraga, 55.
Angel Cabal Garcia, de Rosal, 9.
Victor Diaz Ordoñez, de Rosal, 59.

Partido de Castropol.

Eleuterio Alonso Alvarez, de Doiras, Boal
Antonio Alvarez, de idem.
Antonio Fernandez Rubio, de Rozadas.
Ramón Fuertes Rodriguez, de R. Valdés.
Alfredo Amago Fernandez, de Balmonte, Castropol.
Fermin Braña Castro, de Figueras.
Francisco Campoamor Muñiz, de idem.
Ramón Cotarelo Regina, de Figueras.
Teodoro Campón Villamil, de idem.
Justo Alvarez Gonzalez, de Espin, de Coaña.
Alejandro Anes Perez, de Trelles.
Manuel Castropol Llano, de Muides, El Franco.
Manuel Mendez Andrés, de La Caridad.
José María Fonteriz Alvarez, de Grandas, Grandas de Salime.
José María Alvarez Alvarez, de Reyogueira, San Martín de Oscos.

José Antonio Alvarez Alvarez, de Sarocada.
Antonio Alvarez Mojardón, de San Pedro.

Alberto Alonso Carrelo, de Posadoiro, Santa Eulalia de Oscos.
José María Alvarez Seca, de Arneiros.

Francisco Arruñada Cotarelo, de Louride, San Tirso de Abres.
Francisco Perez Perez, de Fuente, Tapia de Casariego.

Manuel Calvin Garcia, de Villa, Taramundi.
Manuel Acevedo Piñeirúa, de Noval, Vegadeo.

Jesús Posada Otero, de Palacio.

SUPERNUMERARIOS

José Alonso Cañal, de Rosal, 40, Oviedo.

José Alonso Fernandez, de Azcárraga, 55.
Angel Cabal Garcia, de Rosal, 9.
Victor Diaz Ordoñez, de Rosal, 59.

No ocurrió incidente alguno.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—P. S. Licenciado, Nicanor Garcia Gonzalez.

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

El Licenciado D. Delio Parada Carballo, Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas de Onis.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Cangas de Onis a diez y nueve de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, el señor D. Rafael Bonmati Valero, Juez de primera instancia de la misma y su partido ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandante, D. Manuel Amador Soto Gonzalez, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de Calzada de Guanabacoa (Habana), Isla de Cuba, representado por el Procurador D. Luis Merás y dirigido por el Letrado don José María de Saro; y de otra, como demandados, don José María, D. Constantino y don D. Francisco Adolfo Soto Gonzalez, mayores de edad, labradores, ausentes en paradero ignorado, representados por los estrados del Juzgado en razón a su rebeldía; D.^a Trinidad de Soto Gonzalez, asistida de su marido D. José María Gonzalez Berdayes, mayores de edad, labradores y vecinos de Mestas de Con, y D.^a Honorina Soto Gonzalez, también asistida del suyo, D. Manuel Gelot Sanchez, mayores de edad, labradores y domiciliados en Corao, estas dos últimas demandadas han comparecido en autos por si mismas, hallándose defendidas por el Abogado D. Juan del Hoyo. Sobre rescisión de la partición de herencia de los padres y causantes de demandante y demandados, D. Francisco Soto Huerta y D.^a María de la Concepción Gonzalez Labra.

Fallo:

Que estimando la demanda deducida por el Procurador Sr. Meré, en nombre y representación de D. Manuel Amador Soto Gonzalez, contra D. José María, don Constantino, D. Francisco Adolfo, D.^a Trinidad y D.^a Honorina Soto Gonzalez, asistidas éstas últimas por sus maridos D. José María Gonzalez y D. Manuel Gelot, debo declarar y declaro rescindida la partición realizada por el Contador D. Eladio Luis Gonzalez, de las herencias de D. Francisco Soto Huerta y D.^a María de

la Concepción Gonzalez Labra, condenando a los herederos demandados a la práctica de nueva partición con arreglo a derecho salvo que optaren por indemnizar al actor D. Manuel Amador Soto Gonzalez en la suma de cuatro mil doscientas noventa y cinco pesetas con cuatro céntimos que importa el daño que se le causó, sin hacer expresa imposición de costas.

Y por la rebeldía de los demandados D. José María, D. Constantino y D. Francisco Adolfo Soto Gonzalez, notifiqueseles esta sentencia en forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Bonmati Valero.—Rubricado.

Publicación:

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fé.—Licenciado Delio Parada.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes D. José María, D. Constantino y D. Francisco Adolfo Soto Gonzalez, expido la presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL, que firmo en Cangas de Onis, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Licenciado, Delio Parada.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación de anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RODRIGUEZ GONZALEZ, Rogelio, natural de Urbiés, partido de Mieres, provincia de Oviedo, mineiro, casado, de 29 años de edad, hijo de Justo y Delfina, domiciliado últimamente en Sama de Langreo, procesado por el delito de lesiones; comparecerá dentro de diez días ante el señor Juez de instrucción de Pola de Laviana, para notificarle el auto de prisión e ingresar en la Cárcel.

CONCHESO ALVAREZ, Gerardo, hijo de Luis, natural de Laviana (Oviedo), de 23 años de edad, domiciliado últimamente en la Habana (Isla de Cuba), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta

días en Burgos, ante el Juez instructor Teniente del Regimiento España, 4.^o de Caballería, D. Miguel Merino Gil.

RIOS GARCIA, Jesús Manuel, hijo de Gumersindo y de Elvira, natural de Llago (Oviedo), soltero, jornalero, de 23 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 635 milímetros, pelo castaño, cejas espesas, ojos claros, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Francia, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, número 55, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor Capitán de Infantería, D. Jesús Royuela Arnaiz.

FANJUL ALONSO, Manuel, hijo de Carlos y de Rosalía, natural de Fozana (Tiñana), Ayuntamiento de Pola de Siero, provincia de Oviedo, soltero, soldador, de 21 años de edad, estatura un metro 588 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz y boca regulares, color sano, frente ancha, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor D. Alfonso Galán, del Batallón de Montaña, número 7, de guarnición en Estella (Navarra).

TORRE, Prudencio, hijo de Celso, vecino que fué de Gijón, chofer, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en la Sala audiencia del Juzgado de instrucción de Oviedo, a constituirse en prisión, en el sumario número 523 de 1935, que en el mismo se sigue sobre estafa, contra dicho procesado.

Anuncios no oficiales

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SUCURSAL DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado los resguardos de depósito en este Banco, expedidos por el Banco de Oviedo, números 11.508 y 12.021, de fecha 12 de septiembre y 20 de diciembre de 1929, a nombre de don Raimundo García Rodríguez, comprensivos de 20 y 2 acciones de nuestro Banco, respectivamente, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del 27 de enero próximo, pues transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, este Banco procederá a anular los originales y expedirá nuevos resguardos, quedando por ello exento de toda responsabilidad. Oviedo, 27 de diciembre de 1935. El Sub-Director, Ramón de Bascarán Egocheaga.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial